



UVP

UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE PUEBLA

KANAN

ISSN 2683-1961



Año 10 Número
17

enero - abril 2024
NUEVA ÉPOCA

KANAN

Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas
y Criminológicas

Kanan, año 10, No. 17, enero - abril 2024, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad del Valle de Puebla S.C., Calle 3 sur # 5759, Col. El Cerrito. CP. 72440, Puebla, Puebla, Tel. (222) 26-69-488, <www.uvp.mx>. Editores responsables: Dra. Ma. Hortensia Irma Lozano e Islas y Mtro. Prisciliano Gerardo Illescas Lozano. Reserva de Derechos de Uso Exclusivo No. 04-2018-012417243000-203, ISSN 2683-1961, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Coordinación Editorial y de Publicaciones, Dr. Mauricio Piñón Vargas, Calle 3 sur # 5759, Col. El Cerrito. CP. 72440, Puebla, Puebla, Tel. (222) 26-69-488 ext. 798, fecha de última modificación abril de 2024.

Las posturas expresadas por los autores no necesariamente reflejan las posturas de la Universidad del Valle de Puebla, de su Coordinación de Editorial y de Publicaciones, de las editoras responsables del staff editorial involucrado en la edición de la revista.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos de la presente publicación, siempre y cuando se acredite adecuadamente el origen de estos.

Cualquier carta dirigida al editor debe enviarse al correo coord.editorial@uvp.mx.

KANAN

Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas
y Criminológicas



Año 10 / Núm. 17

enero - abril 2024

Universidad del Valle de Puebla

Presidente de la Junta de Gobierno

Mtro. Jaime Illescas López

Rectora

Dra. María Hortensia Irma Lozano e Islas

Directora de la División de Negocios, Hospitalidad y
Ciencias Sociales

Lic. Melissa Antonio Jiménez

Director de Posgrados, Educación Continua, Virtual
y Abierta

Mtro. Salvador Cervantes Cajica

Editoras Responsables

Dra. María Hortensia Irma Lozano e Islas y

Mtro. Gerardo Prisciliano Illescas Lozano

Coordinador Editorial

Dr. Mauricio Piñón Vargas

Diseño Editorial

Mtra. Gabriela Arias Limón



COMITÉ EDITORIAL

Melissa Antonio Jiménez
Universidad del Valle de Puebla

Adriana Castillo Díaz
Universidad del Valle de Puebla

Salvador Cervantes Cajica
Universidad del Valle de Puebla

Jesús Enrique Cerón García
Universidad del Valle de Puebla

COMITÉ CIENTÍFICO

Mtra. Elvia Janette Sierra Vite
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Mtra. Kenia Salgado Vargas
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Dra. Sofía Lorena Rodiles Hernández
Universidad del Mar

Mtra. Mariana Betzaidet Cortés Sánchez
Poder Judicial del Estado de Puebla



ÍNDICE

TEORÍA DE LOS JUEGOS APLICADO A LA GUERRA JUDICIAL DEL LAWFARE EN EL ECUADOR	10
--	-----------

Jackson Jiménez

Estimados lectores de Kanan

Nos complace presentarles el primer número del semestre enero-abril de 2024 de nuestra revista. En esta edición, exploramos un tema de vital importancia que afecta no solo al sistema judicial de México, sino también a la integridad democrática y los derechos humanos en nuestro país: la aplicación de la teoría de los juegos a la guerra judicial, conocida como “lawfare”, en el contexto específico del Ecuador.

El artículo titulado “Teoría de los juegos aplicado a la guerra judicial del lawfare en el Ecuador” nos brinda una mirada crítica y analítica sobre cómo se han utilizado estrategias jurídicas para fines políticos y de manipulación en el sistema judicial ecuatoriano. Esta práctica, lamentablemente, no es exclusiva de Ecuador y es relevante para nosotros en México, donde hemos sido testigos de casos similares que amenazan la democracia y el Estado de derecho.

El lawfare, o guerra judicial, es una táctica que consiste en utilizar el sistema legal para perseguir a adversarios políticos, socavar la legitimidad de instituciones democráticas y manipular la opinión pública. Esta práctica pone en riesgo los principios fundamentales de la justicia, la imparcialidad y la separación de poderes, socavando así la democracia misma.

En México, hemos sido testigos de cómo el lawfare ha sido utilizado como una herramienta para perseguir y desacreditar a figuras políticas y activistas sociales. La politización del sistema judicial y el uso selectivo de la ley para obtener fines políticos representan una amenaza real para nuestra democracia y el Estado de derecho.

Los principales riesgos del lawfare en México son abundantes. Entre ellos se encuentran la erosión de la confianza en las instituciones democráticas, la debilitación del sistema judicial y la vulneración de los derechos humanos.

Además, el lawfare puede socavar la capacidad del Estado para abordar los problemas reales que enfrenta nuestra sociedad, desviando recursos y atención hacia disputas legales politizadas.

Es imperativo que como sociedad estemos alerta ante estas prácticas y exijamos transparencia, imparcialidad y respeto por el Estado de derecho en todas las instancias del sistema judicial. Debemos defender la independencia del poder judicial y garantizar que se utilice para proteger los derechos y libertades de todos los ciudadanos, sin distinción ni discriminación.

En esta edición de Kanan reflexionamos sobre los peligros del lawfare y su impacto en la democracia y los derechos humanos en México. Instamos a nuestros lectores a estar vigilantes y comprometidos con la defensa de nuestras instituciones democráticas.

Gracias por acompañarnos en este importante debate.

Atentamente,

La Editorial

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**TEORÍA DE LOS JUEGOS APLICADO A LA GUERRA
JUDICIAL DEL LAWFARE EN EL ECUADOR**

**THEORY OF GAMES APPLIED TO LAWFARE JUDICIAL
WARS IN ECUADOR**

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Jiménez, Jackson

Guayaquil-Ecuador

jackson5jimenez30@gmail.com

ORCID: 0000-0001-5634-9664

Recibido el 19 de diciembre de 2023. Aceptado el 28 de febrero de 2024. Publicado el 30 de abril de 2024.

Reseña del autor

Economista e investigador independiente con especialidad en Economía Internacional. Master en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior.

Resumen

La teoría de los juegos es un área de las ciencias matemáticas aplicadas que hace referencia a los métodos y herramientas en la construcción de modelos para el estudio de problemas de decisión multipersonal. El objetivo de la presente investigación es analizar los aspectos importantes de la teoría de los juegos y su aplicación a las ciencias jurídicas con un modelo hipotético de juego, y poder determinar una estrategia dominante en función del caso judicial ecuatoriano Sobornos 2012-2016, caracterizado como politización de la justicia y conocido por su término en inglés como lawfare. La metodología investigativa es de enfoque mixto, descriptivo, misma que destaca los resultados al usar el dilema del prisionero de la teoría de los juegos. Se desarrolló el modelo hipotético del dilema del expresidente Econ. Rafael Correa, basado en la sentencia del Caso Sobornos 2012-2016, donde el resultado óptimo de la estrategia dominante se da cuando el presidente Sr. Lenin Moreno hace trampa y el expresidente pierde por haber cumplido en su administración de manera legal lo que indica la Constitución del Ecuador y normativas generales. Se concluye que la teoría de los juegos es un método de análisis de la conducta racional estratégica que proporciona diferentes ideas prácticas que busca la posibilidad de llegar a un equilibrio óptimo. Y que el fenómeno conocido como lawfare, en Ecuador se ha desarrollado de manera articulada e inconstitucional y utilizó los procedimientos jurídicos e ignoró el principio republicano del equilibrio de poderes, para normalizar los atropellos judiciales.

Palabras claves: Teoría de los juegos, teoría de la decisión, derecho, economía.

Abstract

Game theory is an area of applied mathematical sciences that refers to methods and tools in building models for the study of multiperson decision problems. The objective of this research is to analyze the important aspects of game theory and its application to legal sciences, with a hypothetical game model, to be able to determine a dominant strategy based on the ecuadorian judicial Case Bribery 2012-2016 characterized as politicization of justice known by its english term as lawfare. The research methodology is a mixed descriptive approach that highlights the results using the prisoner's dilemma of game theory the hypothetical model of the dilemma of former president econ. Rafael Correa based on the ruling of the 2012 – 2016 Bribery Case where the optimal result of the dominant strategy occurs when the president Mr. Lenin Moreno cheats and the former president loses for having legally complied in his administration with what is indicated in the Constitution of the Ecuador and general regulations. It is concluded that game theory is a method of analysis of rational strategic behavior that provides different practical ideas that seek the possibility of reaching an optimal balance. And that the phenomenon known as lawfare in Ecuador has developed in an articulated and unconstitutional manner using legal procedures and ignoring the republican principle of the balance of powers to normalize judicial abuses.

Keywords: Game theory, decision theory, law, economics.

Introducción

La teoría de los juegos, desarrollada a partir de 1928 por John Von Neumann, se ha constituido en los últimos años en una rama crucial de las matemáticas, que

ha permitido entender muchos problemas a partir de un nuevo y potente enfoque y ha mostrado con fundamentos lógicos un hecho que, en su fuero íntimo, los matemáticos sabían desde hace tiempo: en algunos casos la estrategia más racional es ser irracional. Esta celebrada teoría ha encontrado ecos en los más diversos campos, desde la física o la biología, hasta la economía, los negocios, la psicología o la política (Amster y Pinasco, 2014).

La particularidad de la teoría de los juegos se encuentra en que parte del análisis a la toma de decisiones en un contexto de múltiples fenómenos sociales. De esta manera, en un juego existe un conjunto de “jugadores” involucrados en una situación tal que el resultado que obtiene cada uno de ellos depende no sólo de sus propias decisiones, sino de las decisiones de todos los demás (Fernández-Ruiz, 2004, como se citó en Tirado y Bedoya, 2018, p.19). Inicialmente, la teoría fue desarrollada como una herramienta sobre el comportamiento de la economía, sin embargo, actualmente es utilizada en diversas áreas, el derecho es una de ellas (Tavares y Penha, 2021).

Por otro lado, se entiende por lawfare como el uso estratégico por parte de bloques de poder internacionales y locales, de resortes como el poder judicial (particularmente sobre determinados jueces, fiscales, peritos, etc.), servicios de inteligencia, medios de comunicación masivos y hegemónicos, y de diversas tecnologías de la información y comunicación, articulados con partidos políticos, para desestabilizar gobiernos (Estepa y Maisonnave, 2020).

Al usar una metodología teórica analítico-sintética de revisión literaria en textos, artículos científicos y sitios web, se analizará la teoría de los juegos y el fenómeno de lawfare. Para el desarrollo del dilema del expresidente, se utilizó una metodología cuantitativa para desarrollar estrategias racionales y obtener un punto de equilibrio.

El presente trabajo investigativo comprende inicialmente un análisis sobre la teoría de los juegos, sus métodos, forma de los juegos y los equilibrios

óptimos. Seguido, se realiza una breve explicación sobre el lawfare, sus aspectos fundamentales y cómo se desarrolló en Ecuador con el proceso jurídico Caso Sobornos 2012-2016, lo que sentenció al expresidente Econ. Rafael Correa. Por último, se aplica la teoría de los juegos al área jurídica, al desarrollar el modelo matemático de juego hipotético del dilema del expresidente.

Metodología

El presente trabajo académico se desarrolló bajo una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, con un enfoque mixto, con literatura a varios textos y artículos científicos, basados en la teoría de los juegos, los cuales describen la forma básica de los juegos, las reglas, recompensas, estrategias, resultados, los diferentes juegos cooperativos y no cooperativos, el dilema del prisionero, equilibrios de la Estrategia Dominante y equilibrio de Nash, las mismas que sirvieron para la construcción del modelo hipotético matemático del dilema del expresidente (basado en el caso judicial Sobornos 2012-2016 sentenciado al Econ. Rafael Correa Delgado, durante el periodo presidencial del Sr. Lenin Moreno Garces, consultado en la página web de la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano [FGE]) para el desarrollo de estrategias racionales y obtener un punto de equilibrio.

Así mismo, para el desarrollo del fenómeno del lawfare se consultaron sitios web de institución como Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG), y videos de entrevistas a profesionales especialistas en este fenómeno jurídico.

Resultados y discusión

Teoría de los juegos

La teoría de los juegos consiste en el análisis del comportamiento estratégico, así como la manera en la cual los individuos y otros participantes adoptan decisiones óptimas, al anticipar las respuestas de sus rivales a sus acciones (Cue, 2019). Por consiguiente, para los autores López et al. (2022), la teoría de juegos se basa en la suposición de que los individuos racionales crean estrategias para maximizar su propio bienestar, mientras consideran las creencias precisas de las decisiones de los demás.

Aplicada a las ciencias jurídicas, la teoría de los juegos aparece como un esfuerzo, para reclamar la atención de los jugadores hacia la realidad para impedir una manipulación teórica, ideológica y hermenéutica (Tavares y Penha, 2021).

Método de la teoría de los juegos

La teoría de juegos pertenece al área de las matemáticas y de la economía y se encarga del estudio del comportamiento de los individuos correspondiente a las decisiones que toman, al tomar en cuenta las estrategias del resto de los jugadores que participan en el juego. La clave de la teoría se fundamenta en que la recompensa de los jugadores dependerá de aquellas estrategias del resto de aquellos que participan en el juego (Cachalvite, 2022). En los modelos de teoría de juegos, toda acción genera una reacción y toda decisión tiene una consecuencia, entonces, es obligatorio justificar el posible impacto de una estrategia para verificar cuáles son las adecuadas, para ser ejecutadas en la realidad (Castiblanco, 2018, p.14).

La teoría de juegos es susceptible de ser aplicada a temas socio-económicos, al aprovechar sus beneficios para la toma de decisiones y una visión en prospectiva de los posibles resultados futuros y sus consecuencias. No se trata de adivinar el futuro, pero sí de observar el contexto holísticamente, analizar adecuadamente las movidas de la competencia y anticipar sus resultados (Castiblanco, 2018, p.12).

En este sentido, la aplicación de la teoría económica al estudio del derecho se sustenta bajo la existencia de tres premisas fundamentales: i. El derecho influye en la conducta humana, al alterar los incentivos mediante el establecimiento de consecuencias positivas o negativas, ii. Esa influencia es en alguna medida susceptible de ser explicada y medida a través de la implementación de determinados modelos teóricos, como el de la racionalidad perfecta, y iii. Todas las decisiones jurídicamente relevantes se adoptan en condiciones de escases, por tanto, no es posible satisfacer todas las exigencias en un determinado momento (Tirado y Bedoya, 2018).

Forma básica de los juegos

Para la modelización de una situación como un juego, se deben analizar y precisar una serie de elementos que nos permitan, posteriormente, encontrar una solución. A continuación, son detallados:

Figura 1

Elementos presentes en todo juego



Nota. Tomado de *Teoría de Juegos* (p. 13), por M. Castiblanco, 2018, *Fundación Universitaria del Área Andina*

Así mismo, la teoría debe mostrar cuáles son las posibles estrategias a usar, cuál es la consecuencia de escoger cada alternativa, tener en cuenta las afectaciones externas no controlables y, como producto, evidenciar y orientar los mejores comportamientos para quien la utiliza (Castiblanco, 2018, p.12).

Juegos cooperativos y no cooperativos

Los juegos se clasifican en dos clases: los cooperativos y los no cooperativos. En los juegos cooperativos los jugadores disponen de mecanismos que les permiten

realizar acuerdos condicionales. El problema central de los juegos cooperativos es el de brindar métodos para repartir entre los jugadores las utilidades que se obtienen con su cooperación. En los juegos no cooperativos, los jugadores no poseen mecanismos para disponer de acuerdos y los jugadores actúan de forma independiente. El objetivo de la teoría de juegos no cooperativos es proporcionar recomendaciones del comportamiento que deben seguir los jugadores para obtener estados deseables (Vargas, 2017).

La estrategia dominante

Es considerada la mejor estrategia de un jugador sin importar lo que el otro actor haga (Grabos, 2005, como se citó en Plancarte, 2021).

Equilibrio de Nash

La combinación de estrategias propuestas como forma estable de desarrollo del juego debería servir como base para la formación de expectativas de los jugadores y, además, debería ser racional, en el sentido de que cada jugador elige una estrategia óptima dadas esas expectativas. En otras palabras, si un juego tiene una forma estable de jugarse, entonces, las expectativas de cada jugador cada vez que se enfrente a una situación de ese tipo deberían ser que el otro se comportará como lo hacen siempre jugadores de ese tipo en estas situaciones. Cada jugador debería estar adoptando una estrategia que fuese la mejor respuesta a esas expectativas. Un equilibrio de Nash es precisamente una combinación de estrategias que cumple esa condición: que cada jugador está eligiendo la mejor estrategia posible dadas las estrategias elegidas por los otros (Muley, 2021, p.18).

El procedimiento habitual a la hora de determinar los equilibrios de Nash de un juego consta de dos pasos:

- 1. Búsqueda, para cada jugador, de las estrategias que constituyen mejores respuestas a cada posible combinación de estrategias del resto de jugadores.
- 2. Determinación de todas combinaciones de estrategias que son simultáneamente mejores respuestas para todos los jugadores.

El dilema del prisionero

Es el juego básico, y quizá, el más importante de todos por sus aplicaciones en el mundo real. El argumento original del juego es el siguiente: dos personas han sido arrestadas bajo la sospecha de haber cometido un robo, supongamos que esas personas son Daniel y Luis. Si ninguno confiesa el delito, cada uno debe pagar dos años en prisión, que es el tiempo que tardan las investigaciones pertinentes. Si ambos confiesan delito, el juez les impone una pena de nueve años de prisión; ahora, si uno confiesa el delito y el otro no, al que confesó se le da una pena de un año mientras que al otro lo dejan quince años en la cárcel (nueve por el delito y seis por tratar de evadir la justicia). El equilibrio de Nash (EN) de este juego es el peor de todos los escenarios para los prisioneros, ya que tal como se muestra a continuación, existe un solo EN (González et al., 2017, p.46).

Figura 2

Matriz del dilema del prisionero

		Luis	
		NC	C
Daniel	NC	(-2 , - 2)	(-15 , 1)
	C	(-1 , -15)	(-9 , -9)

Nota. Tomado de *Decisiones gerenciales estratégicas: una aplicación a la teoría de los juegos* (p.46), por M., González, A., Guzmán y M.A., Trujillo Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA.

Como solo existe un y solo un EN, ese sin duda será el desenlace del juego, ya que ninguno tendrá incentivos para desviarse. Si los dos jugadores deciden confesar (C) están en el cuadrante (C, C), y uno de ellos, digamos Daniel, decide desviarse, es decir no confiesa (NC), entonces Luis saldría libre (pago de -1 que es mejor que el pago de -9) y Daniel no pagaría nueve años de cárcel como antes, sino quince. Claramente, a Daniel no le conviene desviarse del equilibrio y por simetría, a Luis tampoco. Por último, si no hay manera de que las promesas sean creíbles inclusive dejando que los prisioneros se comuniquen, el equilibrio será el mismo cuadrante (C, C) (González et al., 2017, p.47).

El lawfare

El lawfare es un término con algunas décadas en uso que ha servido para definir una práctica ligada al contexto global y que se asienta en el Derecho Internacional Humanitario, cuando se trata de conflictos armados, en su mayoría. Su uso es asociado con el fenómeno de la guerra en estricto sentido de la palabra, pero con implicaciones en una disputa por la hegemonía geopolítica global de un modelo económico capitalista (León, 2020).

El sociólogo argentino, Sosa (2020), indica que el término lawfare es una contracción gramatical inglesa de *law* que significa ley y *low intensity warfare* que significa conocimiento bélico de baja intensidad, por lo general, se lo toma como guerra jurídica que esconde intencionalidad política. Este fenómeno forma parte de una renovada doctrina de seguridad nacional, que se encuentra en la agenda pública de cada país, específicamente de América Latina y el Caribe, es un fenómeno silencioso que es raro y que utiliza mecanismos que no son tan nítidos como los utilizados en el siglo XX. Se ha desarrollado de manera particular en América Latina en el siglo XXI, después que surgen los gobiernos progresistas populares y postneoliberales.

Por consiguiente, el Papa Francisco, jefe de la Iglesia Católica, emitió una declaración en la clausura de la Cumbre Panamericana de Jueces y Juezas realizado en Ciudad del Vaticano, donde advirtió a los magistrados del mundo: “Aprovecho para manifestarles mi preocupación por una nueva forma de intervención exógena en los escenarios políticos, a través del uso indebido de procedimientos legales y tipificaciones judiciales”. El lawfare, dijo el Papa Francisco –además de poner en serio riesgo la democracia de los países–, generalmente es utilizado para minar los procesos políticos emergentes y propender a la violación sistémica de los derechos sociales (Parrini, 2019).

Así mismo, para la politóloga española Tirado (2021), el lawfare es un arma de guerra insertada en la lógica de lo que se denomina las guerras híbridas desde múltiples esferas, utilizada por el imperialismo (establishment) para el cambio de régimen, para derrocar enemigos políticos, especialmente de izquierda en América Latina y el Caribe en la lógica de revertir procesos políticos, ampliación de la democracia, revertir políticas económicas no favorables a los intereses de las élites que dominan el mundo, o en la lógica preventiva, para tratar de evitar que ciertos mandatarios lleguen al poder.

Los autores Romano et al. (2019) confirman que el lawfare es la supremacía y abuso del aparato judicial, articulada con la manipulación de la opinión operada por los medios de comunicación para expulsar a determinados líderes y grupos, con el objetivo inmediato de restaurar el orden neoliberal. Estas son algunas de las características de esta nueva forma de guerra judicial.

De modo similar, para el catedrático internacional Chamorro (2018), el fenómeno del lawfare, de judicialización o persecución judicial de los líderes políticos de América Latina, va de la mano con la necesidad de la derecha latinoamericana que perdió la hegemonía sobre el destino de la patria, los recursos naturales y el futuro de las personas. La derecha latinoamericana, al no tener poder, unió los dos poderes que no tienen contrapoder como es el Poder Judicial y el Poder de los Medios de Comunicación, y actuó de manera concomitante e inconstitucional en el sentido de crear una matriz informativa para confundir la ciudadanía y normalizar los atropellos judiciales en contra de los líderes de izquierda latinoamericanos a la vez que jueces y fiscales se prestan para firmar una sentencia ya pública; solo así impedirían que los líderes sociales disputen elecciones presidenciales y den continuidad al proceso progresista. Así también se inician grandes procesos de desestabilización para impedir que los líderes sociales puedan seguir gobernando y culminen su administración, según lo encomendado por el mandato popular.

Aspectos fundamentales del lawfare

Existen diferentes puntos de vista sobre los aspectos fundamentales en que se desarrolla el fenómeno del lawfare, es así que para las autoras Vollenweider y Romano (2017) se registran dos aspectos fundamentales del lawfare:

- 1. El Poder Judicial.** En los últimos años se ha utilizado el Poder Judicial como un potente espacio sin limitaciones, estrategias de desestabilización y persecución política, lo que deja de lejos el principio republicano del equilibrio de poderes. Se deriva de complejos mecanismos de designaciones políticas y concursos, a esto adicionándole privilegios que otros poderes no tienen. Esto le permite operar políticamente bajo un manto de institucionalidad. Entre los objetivos que se buscan es deslegitimar y perseguir figuras políticas populares opuestas a sus intereses.

- 2. Ajuste estructural y lucha anticorrupción.** El proceso de ajuste en el sector público se encuentra gestionado por instituciones financieras internacionales y organismos bilaterales de países anglosajones incluyendo reformas jurídicas como parte de la lucha contra la “ineficiencia del Estado”. Se sostiene la teoría de que la corrupción en el Estado debe ser extirpada apelando a las “las buenas prácticas” del sector privado (eficiencia y transparencia) para desplazar la lo público, que se encuentra asociado al derroche y a la mala gestión

Para el sociólogo argentino Sosa (2020), el lawfare se desarrolla bajo las siguientes características:

1. Violaciones a las garantías constitucionales. Una de las características más fuertes y evidentes y se relaciona con la culpabilidad y el abuso de la prisión preventiva.
2. Judicialización de la política. Hace referencia a personajes que hacen política al usar la justicia (politización de la justicia).
3. Entramado entre el Poder Judicial, mediático y financiero. Se refiere al articulado con un poder mediático o financiero, ya que el lawfare no puede funcionar si no existe esta articulación.
4. Renovada Doctrina de Seguridad nacional y Golpes de estado de nuevo tipo considerados los golpes blandos. Compuestos por paralizaciones y huelgas (calentamiento en las calles), desestabilización económica y fractura institucional.

Lawfare en Ecuador y el Caso Soborno 2012-2016

A partir de la llegada a la presidencia de Lenin Moreno, en Ecuador se generó una fuerte reversión de procesos políticos y económicos, articulados en torno a la restauración de medidas neoliberales que requirieron de la persecución judicial del enemigo político como medio para extirpar la experiencia del correísmo en el país. En un conteo superficial, se destacan al menos 30 funcionarios/as y exfuncionarios/as, vinculados al exmandatario, con procesos judiciales. La causa más reciente y con mayor cobertura de prensa es el caso Soborno, que acusa de corrupción al expresidente Rafael Correa y varios de sus funcionarios (Romano y García, 2020).

El entorno comunicacional ecuatoriano no es la excepción. Los medios de comunicación han sido parte activa del proceso político que ha hecho de Ecuador un país altamente conflictivo, con un sistema político que se ha mantenido en una permanente inestabilidad, producto de las perturbaciones internas y externas del sistema, derivadas de la lucha por el poder (Cevallos, 2018).

Para los autores Romano y García (2020), el Caso Sobornos muestra al menos tres características de lawfare en América Latina:

- La presencia de financiamiento/involucramiento de EE.UU. en al proceso judicial (en este caso directa, vía asistencia para el desarrollo).
- La articulación entre medios de comunicación/redes sociales y aparato judicial para lograr aniquilación del adversario político y expulsión de la esfera política formal.
- La proyección internacional de la persecución política por la vía judicial en busca de desprestigio/desmoralización también en el ámbito internacional.

Breve exposición del Caso Sobornos 2012-2016

La siguiente información ha sido extraída de la página web de la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano (2020), titulada Caso Sobornos 2012 - 2016, delito: cohecho, donde se inicia con una investigación de los presuntos aportes irregulares que habrían efectuado contratistas del Estado, a través de dinero en efectivo o cruce de facturas, en beneficio de un movimiento político, recibido por altos funcionarios del expresidente Rafael Correa.

En mayo del 2019, la Fiscalía General del Estado solicita la detención de dos ciudadanas en torno a la investigación, y determina que las dos procesadas formarían parte de una presunta organización conformada por exfuncionarios públicos y empresarios. Durante la investigación, surgieron nuevos elementos de convicción que hicieron variar la calificación jurídica de la formulación de cargo, el 8 de agosto del 2019 fiscalía vinculó a 22 personas, entre ellos 10 funcionarios públicos y 12 empresarios, además de que se presentaron 15 elementos de convicción: pericias documentológicas, informes técnicos, cotejamiento de manuscritos, informes de extracción y materialización informática. A septiembre del año en curso, la fiscal general recibió el testimonio anticipado de una de las detenidas, e indicó que se había entregado dinero al partido político del expresidente por disposición del mismo, tras acoger el pedido de la fiscalía, la jueza nacional dictó prisión preventiva en contra de varios empresarios y el expresidente, también emitió boletas para su localización, captura y que se oficie a Interpol, así mismo, se solicitó fecha para la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio.

El 7 de noviembre del 2019, el tribunal de la Corte Nacional acoge el pedido de fiscalía y resuelve negar los recursos de apelación interpuestos por el expresidente y varios procesados. El 3 de enero del 2020, la jueza dictó auto llamamiento a juicio en contra 21 procesados, incluido el expresidente por presunta participación en el delito de cohecho.

El 10 de febrero del 2020 se inicia el juicio contra los 21 procesados donde fiscalía los acusa de presunta participación de delito de cohecho. Al 7 de abril, el Tribunal de la Corte Nacional sentenció a dieciocho procesados, entre ellos el expresidente, a 8 años de pena privativa de libertad. El 29 y 30 de junio los abogados de los sentenciados presentaron ante el Tribunal los argumentos para sustentar los recursos de apelación. Sin embargo, el 20 de julio, el Tribunal de Apelación de la Corte Nacional negó los argumentos presentados por los apelantes y ratificó la pena de ocho años.

Aplicación de la teoría de los juegos en el área jurídica: caso hipotético, el dilema del expresidente

El siguiente juego hipotético se encuentra basado en el modelo del dilema del prisionero, donde cada participante del juego toma la mejor decisión para él, independientemente de la que tome su adversario.

Referencia de los participantes del juego

Jugador 1: el expresidente del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado.

Jugador 2: presidente del Ecuador, Lenin Moreno Garces.

Estructura de los participantes

Jugador 1: fue presidente de la República del Ecuador durante los periodos 2007-2017, ganados legítimamente por elección popular. De corriente de pensamiento progresista y de profesión economista, con varias titulaciones superiores en cuarto nivel de posgrados y doctorados honoris causa.

Jugador 2: presidente de la República del Ecuador en el periodo 2017-2021, ganado por elección popular. De corriente de pensamiento progresista, sin embargo, traicionó a sus convicciones y coidearios volviéndose de derecha de pensamiento neoliberal, con formación de licenciatura de tercer nivel.

Escenario

El escenario se desarrollará en las Cortes de Justicia de la Provincia de Pichincha, desde la mitad del mundo, específicamente la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador.

Estrategias del juego

Cumple (C) con lo indicado por la Constitución Política de la República del Ecuador y Normativas Generales para la institucionalidad del sistema de justicia ecuatoriano.

Incumple (IC) con lo indicado por la Constitución Política de la República del Ecuador y Normativas Generales para la institucionalidad del sistema de justicia ecuatoriano.

Análisis del juego

El siguiente es un juego no cooperativo en el que no es posible negociar y hacer cumplir un contrato vinculante entre los jugadores. Ambos jugadores rivales se tienen en cuenta la conducta probable de cada uno cuando fijan por cada uno sus estrategias resumiéndose el juego en la siguiente tabla.

Figura 3

Matriz de juego del dilema del expresidente

		Jugador 1	
		Cumple	Incumple
Jugador 2	Cumple	(4 , 10)	(8 , 0)
	Incumple	(0 , 8)	(8 , 8)

Con base en los detalles resumidos en la matriz de pagos y para poder determinar la estrategia óptima del juego se concluye:

- Si el jugador 1 (expresidente) y el jugador 2 (presidente) cumplen (C) con lo indicado por la Constitución de la República del Ecuador y Normativas Generales para la institucionalidad del sistema de justicia ecuatoriano, ambos culminan su mandato presidencial de 10 y 4 años respectivamente sin ningún inconveniente.
- Si el jugador 1 (expresidente) incumple (IC) con lo indicado por la Constitución y Normativas Generales y utiliza la justicia a su favor, se encuentra libre de cualquier perjuicio jurídico y por el contrario enjuiciaría al jugador 2 (presidente) con una prisión de 8 años.
- Si el jugador 2 (presidente) incumple (IC) con lo indicado por la Constitución de la República del Ecuador y Normativas Generales cooptando de la justicia a su favor, se encuentra libre de cualquier juicio jurídico y perjudica al expresidente, condenándolo a una pena de 8 años por haber cumplido (C) con lo indicado por las leyes ecuatorianas.
- Por último, si el jugador 1 (expresidente) y el jugador 2 (presidente) incumplen (IC) al mismo tiempo lo indicado en la Constitución y Normas Generales, ambos serán condenados con una prisión de 8 años perdiendo su credibilidad.

Bajo este escenario del resumen de la matriz de juegos, la estrategia estrictamente dominante es donde el jugador 2 hacer trampa incumpliendo (IC: 0) lo que indica la Constitución de la República del Ecuador y Normativas Generales, mientras que el jugador 1 pierde por cumplir (C: 8). Por tanto, cuando los jugadores no consideran (IC:0, C:8) como parte de su set de estrategias, ninguna paz social es posible.

Tácticas de los jugadores

Jugador 1. Al basarse en las normativas jurídicas cumple (C) con lo indicado por la Constitución de la República del Ecuador, durante su administración propuso y aprueba una consulta según el mandato popular para reformar la Justicia Ecuatoriana. Construir institucionalidad transparente en elección por méritos y oposición de jueces, fiscales defensores públicos y representantes de participación ciudadana entre otras autoridades. Indica que no existen indicios de elementos procesales penales de lo que se le acusa y que son consignas de presiones políticas. Todo está relacionado con la judicialización de la política conocido como lawfare.

Jugador 2. Sin bases normativa incumple (IC) con lo indicado por la Constitución de la República del Ecuador y se coopta de la justicia ecuatoriana (lawfare). Cooptación institucional de la justicia manteniéndola a su favor con poderes facticos sin nombramiento constitucional de fiscales, consejeros de la judicatura, y contralor, iniciando una persecución política judicializada contra sus excompañeros y excoidearios. Acusa al jugador 1 (expresidente) de indicios penales de contratos de venta de petróleo mal realizados, crimen organizado, tráfico de influencias, sobreendeudamiento, vínculos con las FARC, secuestro y cohecho.

Resultados del juego

Jugador 2. Con la judicialización de la política a su favor logra que al jugador 1 (expresidente) lo sentencien a 8 años, acusado de cohecho agravado en el artículo 286 del Código Penal, vigente en el momento de los hechos, conducta que no ha sido despenalizada y se encuentra recogida en los artículos 280, incisos 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, y 233, inciso 2 de la Constitución de la República del

Ecuador, que declara a este delito imprescriptible y juzgable en ausencia. La Corte Nacional ordenó la notificación difusión roja y recurre a la policía internacional (INTERPOL) para la ubicación y captura del expresidente.

Jugador 1. Comunica que la INTERPOL resolvió no incluirlo en fichero de difusión roja, ya que no se entregó información adicional sobre el proceso judicial y otros requisitos. Además, considera que este y todos los procesos en su contra son una “payasada” ya que son consignas de presiones políticas en complicidad con la prensa, el pueblo ecuatoriano pedirá cuentas, y quedará evidenciada tanta deshonestidad y demagogia. Así mismo, indica que demostrará su inocencia a nivel internacional, aunque le tome su tiempo.

Conclusiones

La teoría de los juegos, tal como se desarrolló, está orientada a la consecución de las técnicas que permitan resolver todos los problemas de un cierto tipo, se ocupa específicamente de lo que ocurre cuando los individuos se relacionan de forma y manera racional. Así mismo, todos los juegos comparten cuatro características: reglas, estrategias, recompensas y resultados. En los juegos cooperativos, los jugadores pueden negociar contratos vinculantes y en el juego no cooperativo esto no es posible.

En teoría de juegos, se llega a los óptimos de la estrategia dominante y el equilibrio de Nash. La estrategia dominante es la decisión óptima de un jugador, sin importar que haga el oponente, mientras el equilibrio de Nash ocurre cuando cada jugador ha elegido su estrategia óptima, dada la del otro jugador. El dilema del prisionero es un modelo de teoría de los juegos en el que cada jugador adopta su estrategia dominante y equilibrio de Nash.

Por otro lado, los diferentes autores coinciden que el lawfare es una guerra judicial utilizada por el imperialismo para derrocar enemigos y procesos políticos específicamente de corriente progresista latinoamericanos y del Caribe, al usar de manera inconstitucional el poder judicial y el poder de los medios de comunicación para normalizar atropellos judiciales y procesos de desestabilización para impedir que los líderes sociales puedan seguir gobernando. Entre sus principales características están: violaciones a las garantías constitucionales, judicialización de la política, entramado entre el poder judicial mediático y financiero, renovada doctrina de seguridad nacional y golpes de estado de nuevo tipo.

Por último, en el modelo hipotético propuesto del caso del dilema del expresidente se evidencia al final del juego, la estrategia estrictamente dominante es donde el jugador 2 hacer trampa incumpliendo (IC: 0) lo que indica la Constitución de la República del Ecuador y Normativas Generales, mientras que el jugador 1 pierde por cumplir (C: 8). Sin embargo, esta es una clara evidencia de politización de la justicia en el Ecuador, más conocido como lawfare en donde el principal afectado es el expresidente Rafael Correa, él indica que apelará la sentencia que se le ha implicado en las Cortes de Justicia Internacional y demostrará su inocencia.

Referencias

- Amster, P. y Pinasco, J. (2014). *Teoría de juegos: Una introducción matemática a la toma de decisiones*. Fondo de Cultura Económica. https://books.google.com.ec/books?id=xVe3DAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Cachalvite, G. (2022). *Teoría de juegos. Aplicaciones*. [Tesis de grado, Universidad de Valladolid]. Repositorio institucional de la Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/56546/TFG-E-1564.pdf?sequence=1>
- Castiblanco, M. (2018). *Teoría de juegos*. Fundación Universitaria del Área Andina. <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1437/153%20TEORIA%20DE%20JUEGOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cue, A. (2019). *Microeconomía* (1era ed.). Editorial Patria. https://www.academia.edu/80056905/Microeconom%C3%ADa_Cue_Mancera
- Cevallos, C. (2018). *Los medios de comunicación ecuatorianos como actores políticos: una visión desde las teorías de Swarming y Agenda – Setting en el caso del 30S* [Tesis doctoral, Universidad de Vigo]. Repositorio institucional de la Universidad de Vigo. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221755>
- Chamorro, A. (2018, octubre 08). *Lawfare contra la izquierda en Latinoamérica*, [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=D5sTXLOKkFs>
- Estepa, C. y Maisonnave, M. (2020). Poder judicial, medios de comunicación y política. Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho. *Nullius*, 1(2), 70-89. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/2685>
- Fiscalía General del Estado. (2020). *Caso Sobornos 2012 -20216*. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-sobornos-2012-2016/>.

- González, M., Guzmán, A., y Trujillo M.A. (2017). *Decisiones gerenciales estratégicas: Una aplicación a la teoría de los juegos*. (2da ed.). Editorial CESA. https://books.google.com.ec/books?id=4PmFDwAAQBAJ&printsec=copyright&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- León, E. (2020). La encrucijada del Lawfare: entre la judicialización y mediatización de la política. *Nullius*, 1(1), 85-104. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/2476/4060>
- López, R., Calvo, J.L. y de la Torre, I. (2022). Teoría de los juegos conductual y psicología: una revisión sistemática. *Revista Retos*, 12(24). <https://www.redalyc.org/journal/5045/504572491007/>
- Muley, C. (2021). *Aplicaciones del Equilibrio de Nash a situaciones reales* [Proyecto de fin de carrera, Universidad de Sevilla]. Repositorio institucional de la Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/handle/11441/127068>
- Parrini, A. (2019, 19 de junio). *Lawfare o el pecado político de la guerra jurídica*. La palabra abierta. <https://www.lapalabrabierta.com/2019/06/19/lawfare-pecado-politico-la-guerra-juridica/>
- Plancarte, R. (2021). Uniendo los estudios de caso con la teoría de los juegos. *Revista Mexicana de Sociología UNAM*, 82(4), 831- 861. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v83n4/2594-0651-rms-83-04-831.pdf>
- Romano, S. y García, A. (2020). *Lawfare en Ecuador: EEUU y el Caso Soborno*, Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica CELAG. <https://www.celag.org/lawfare-en-ecuador-eeuu-y-el-caso-sobornos/>
- Romano, S., Salas, A., Vollenweider, C., Calderon, J., Ester, B., Gomez, A., Tirado, A. y García, G. (2019). *Lawfare Guerra Judicial y Neoliberalismo en América Latina*. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica CELAG. <https://es.scribd.com/document/454016656/2019-Romano-Silvina-M-Comp-Lawfare-Guerra-judicial-y-neoliberalismo-en-Ame-rica-Latina-CELAG-Taraumara-Madrid>
- Sosa, N. (2020, marzo 6). ¿En qué consiste el lawfare? [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=t13jWD7HX44&t=328s>

- Tavares, R. y Penha, T. (2021). Teoría de los juegos: una visión práctica, procedimental y normativa del proceso penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 41(110), 161-175. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/7183>
- Tirado, M., y Bedoya, J. (2018). *Análisis económico del derecho aplicado a la enseñanza del Derecho: Una aproximación al uso de la teoría de los juegos*. *Revista Civilizar Ciencias Sociales y Humanas Universidad Sergio Arboleda* 18(34). <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/view/v18n34a01/862>
- Tirado, A. (2021, abril 28). *El Lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=znUSNk2ymq8>.
- Vargas, M. A. (2017). *Juegos cooperativos en diferentes estructuras* [Archivo PDF]. <https://cimat.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1008/716/1/TE%20646.pdf>
- Vollenweider, C. y Romano, S. (2017). *Lawfare o la guerra judicial en Argentina y Brasil*. CELAG. <https://www.celag.org/lawfare-o-la-guerra-judicial-en-argentina-y-brasil/>



UVP

UNIVERSIDAD

DEL VALLE

DE PUEBLA

3 sur No. 5759, Colonia El Cerrito, C.P. 72440 Puebla, Pue., México.

|  |  |  |  | uvp.mx |